

Río Gallegos, 25 de octubre de 2017.-

VISTO:

El Expediente N° 73.120/17 de la Unidad Académica Río Gallegos; y  
CONSIDERANDO:

QUE por Resolución N° 033/17-CS-UNPA, Artículo 1°, se convocó a elecciones de los miembros de los Claustros Académico y de Estudiantes, para integrar el Comité Asesor en las sedes de los Institutos Cultura, Identidad y Comunicación (ICIC), Educación y Ciudadanía (IEC), Trabajo, Economía y Territorio (ITET), Tecnología Aplicada (ITA), Ciencias del Ambiente, Sustentabilidad y Recursos Naturales (ICASUR) y Salud e Interacción Socio Comunitaria (ISISC), para el día 06 de octubre de 2017, dejándose establecido que los cargos a elegir son: CUATRO (4) integrantes en representación de los docentes y UN (1) integrante en representación de los estudiantes;

QUE en el Artículo 2° de la Resolución mencionada precedentemente, se convocó a elecciones de Directores de Sede de los Institutos Cultura, Identidad y Comunicación (ICIC), Educación y Ciudadanía (IEC), Trabajo, Economía y Territorio (ITET), Tecnología Aplicada (ITA), Ciencias del Ambiente, Sustentabilidad y Recursos Naturales (ICASUR) y Salud e Interacción Socio Comunitaria (ISISC), para el día 06 de octubre de 2017;

QUE en el Artículo 3°, se establece que los representantes consignados en los artículos precedentes serán designados a partir del 16 de octubre de 2017;

QUE por Resolución N° 0774/17-R-UNPA y su modificatoria Resolución N° 0896/17-R-UNPA, se designó a los miembros de la Junta Electoral de la Unidad Académica Río Gallegos a fin de entender en las elecciones convocadas mediante Resolución 033/17-CS-UNPA;

QUE por Resolución N° 20/17 de la Junta Electoral se oficializó la Lista N° 3 de candidatos por el Claustro Académico para integrar el Comité Asesor de la Sede del Instituto Educación y Ciudadanía (IEC);

QUE por Resolución N° 25/17 de la Junta Electoral se oficializó la Lista N° 3 de candidatos por el Claustro de Estudiantes para integrar el Comité Asesor de la Sede del Instituto Educación y Ciudadanía (IEC);

QUE por Resolución N° 31/17 de la Junta Electoral, Artículo 7° y Artículo 10°, se proclamó a la lista N° 3 del Claustro Académico y a la lista N° 3 del Claustro de Estudiantes, como miembros electos del Comité Asesor del Instituto Educación y Ciudadanía (IEC);

QUE las designaciones de los Directores de Institutos de la Sede Unidad Académica Río Gallegos se tramitan por expedientes separados;

QUE el Artículo 49° de la Ordenanza N° 204-CS-UNPA determina que el Decano designará a los miembros del Comité Asesor que se incorporarán al Comité Asesor en el siguiente periodo de gestión a partir de la fecha correspondiente y por el término de DOS (2) años;

QUE el Artículo 50° de la Ordenanza mencionada precedentemente, establece que a los fines de asegurar el funcionamiento de los Cuerpos Colegiados de las Sedes de los Institutos, los Consejos de Unidad dictarán Acuerdo nominando como suplentes a los integrantes de las listas que hubieren obtenido suficientes votos para incorporar cargos al Comité, excluyendo a quienes hubieren sido proclamados miembros del Comité Asesor;

QUE se debe dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

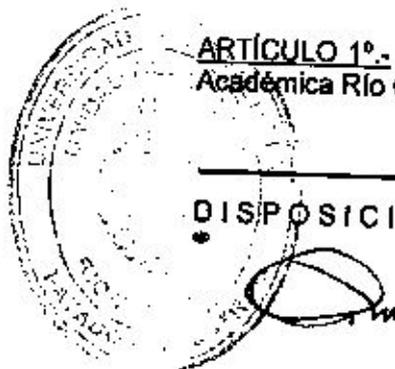
EL DECANO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS  
D I S P O N E:

**ARTÍCULO 1°.-** DESIGNAR como miembros titulares del Comité Asesor de la Sede de la Unidad Académica Río Gallegos del Instituto Educación y Ciudadanía (IEC), a partir del 16 de octubre de

///

DISPOSICIÓN

N° 775/17





**UNPA**  
Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

111-2-

2017 y por el término de DOS (2) años, conforme a lo establecido en el Artículo 49° de la Ordenanza N° 204-CS-UNPA, de acuerdo al siguiente detalle:

**Claustro Académico**

- 1 – MICHNIUK Natalia (D.N.I. N° 26.538.456) – Lista N° 3
- 2 – MANSILLA Silvia Analia (D.N.I. N° 22.898.272) – Lista N° 3.
- 3 – SALDIVIA Fabiana Lidia (D.N.I. N° 18.063.717) – Lista N° 3.
- 4 – PIERINI María de los Milagros (D.N.I. N° 10.305.674) – Lista N° 3.

**Claustro de Estudiantes**

- 1 – OJEDA Verónica Dafana (D.N.I. N° 37.534.606) – Lista N° 3.

**ARTÍCULO 2°.-** ELEVAR los actuados al Honorable Consejo de Unidad para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 50° de la Ordenanza N° 204-CS-UNPA.-

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tome conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección de Asistencia al Consejo de Unidad, cumplido, remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencias.-



 Arq. Guillermo Melgarejo  
Decano  
UNPA - UARG